1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la oficina de promoción social para la implementación, seguimiento y monitoreo de las medidas de atención psicosocial y de salud integral a víctimas del conflicto armado.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Desarrollar acciones orientadas al seguimiento y monitoreo a la implementación de la medida de reparación en salud para víctimas priorizadas en Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de graves violaciones a los derechos humanos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

A su vez, el artículo 13 de la misma norma, determina las funciones de la Oficina de Promoción Social del Ministerio, dentro de las cuales se encuentran entre otras:

> *1. "Desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción social para el cumplimiento de los objetivos funciones a cargo del Ministerio y articularlos al desarrollo de las políticas y estrategias de promoción social del nivel nacional y territorial.*
> *2. Gestionar la adopción y aplicación de los planes, programas y proyectos de promoción social a cargo del Ministerio y sus dependencias, en las diferentes dependencias del Ministerio, entidades adscritas o vinculadas y demás actores públicos privados, a nivel intersectorial en el orden nacional y territorial.*
> *3. Coordinar al interior del Ministerio la formulación, implementación y adopción de estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social.*
> *4. Desarrollar criterios para la focalización de planes, programas y proyectos de promoción social para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio.*
> *5. Asesorar al ministro en la gestión de la promoción social y de la atención en salud de las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado y realizar seguimiento y evaluación en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.*
> *6. Atender, en coordinación con la Dirección Jurídica, las órdenes judiciales en materia de atención en salud a víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado*
> *7. Asistir técnicamente a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios en los temas a su cargo"*

La Ley 1448 de 2011[1] y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011, le asignaron las competencias al Ministerio de diseñar y liderar el proceso de implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas del conflicto armado – PAPSIVI, el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial. Este programa tiene como objetivo principal "(…) *garantizar la atención psicosocial y la atención integral en salud física y mental con enfoque psicosocial a las víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario*"[2]

Bajo dichas competencias, la Oficina de Promoción Social es responsable de liderar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado -PAPSIVI. Así mismo, las competencias de la Oficina anteriormente descritas, le han posicionado al interior del Ministerio, como líder en el cumplimiento a las órdenes específicas en materia de reparación en salud física, mental y psicosocial proferidas en la Sentencia T - 045 de 2010 y los nueve (9) casos de supervisión conjunta por parte de la Corte IDH y, de igual modo, frente al Plan de Rehabilitación psicosocial para la Convivencia y la No repetición, este último que tiene origen en el Acuerdo Final de Paz, y cuyo propósito máximo es contribuir a generar proyectos de vida en común, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y de estos con las instituciones del Estado y lograr una convivencia pacífica.

Ahora bien, ante estas competencias y responsabilidades, la Oficina de Promoción Social requiere el establecimiento de mecanismos para el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y financieras por parte de las entidades territoriales y demás actores del SGSSS para la implementación de planes de atención integral en salud con enfoque psicosocial y diferencial, que den respuesta a las víctimas del conflicto armado en función de sus necesidades en salud física, mental y psicosocial. Dicho proceso implica gestionar e impulsar adecuaciones institucionales y procesos de planeación que incidan en la concurrencia de las entidades territoriales para la implementación de la medida de rehabilitación, particularmente, la implementación del programa PAPSIVI en su integralidad. Para ello, se hace necesario que la Oficina construya planes de gestión departamental en los cuales se identifiquen los roles y competencias de los actores del SGSSS en atención integral, con miras a la atención oportuna y con calidad a la población víctima. De igual manera, se requiere fortalecer el proceso de implementación del PAPSIVI y de las Estrategias de Rehabilitación en Salud para los casos de las sentencias T - 045 de 2010 y las referidas a los nueve (9) casos de la Corte IDH, cuyos resultados resultan de especial relevancia, toda vez que ellos soportan el cumplimiento del Ministerio frente a dichas instancias, así como a las expectativas y necesidades de las poblaciones beneficiaras.

Para el logro de estas necesidades de la Oficina, también corresponde generar procesos asistencia técnica para el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los recursos asignados a las entidades territoriales y para el fortalecimiento del eje transversal del Programa orientado al Desarrollo del Talento Humano. Dicho proceso comprende la adecuación en los procesos de formación continua al talento humano en el enfoque y la atención psicosocial y en los procesos y procedimientos administrativos para la atención integral en salud; el cuidado emocional; y acompañamiento técnico a los profesionales que brindan la atención psicosocial, de manera que se permita la cualificación del talento humano y con ello el desarrollo efectivo de los procesos de atención a las víctimas del conflicto armado.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar profesionales que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en la presente ficha técnica, para apoyar los procesos de acompañamiento técnico, monitoreo y seguimiento a las entidades territoriales para la atención integral a la población víctima en general, y a la respuesta de atención psicosocial y fortalecimiento de capacidades institucionales, bajo los convenios establecidos para la atención a víctimas reconocidas en sentencias y órdenes judiciales de carácter nacional e internacional. Esto teniendo en cuenta la cobertura territorial en los 32 departamentos y 8 distritos, para implementar la medida de reparación en

[1] Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
[2] Ministerio de Salud y protección Social, PAPSIVI. 2017

salud durante la vigencia; brindar el apoyo a la supervisión de los convenios que sean suscritos en atención a las competencias y necesidades previamente expuestas, en particular para la atención a las disposiciones de las 9 Sentencias de Supervisión Conjunta de la Corte IDH, T-045 de 2010 de la Honorable Corte Constitucional y la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición.

De igual forma, dichos profesionales resultan necesarios para el apoyo en el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a entidades territoriales para la implementación del PAPSIVI en su integralidad y realizar monitoreo a los ejes transversales Programa por parte de las ESE y demás actores del SGSSS. Finalmente, el apoyo en la intervención en los diferentes espacios de coordinación y articulación de nivel nacional (Mesa Nacional de Participación efectiva de víctimas, Mesa de Salud del plenario nacional de víctimas, Mesa nacional de Seguimiento 9 Sentencias de supervisión conjunta Corte IDH, subcomités técnicos nacionales del SNARIV y Espacios convocados por la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas – CNSMLV, entre otros) y de nivel territorial (Mesas departamentales, distritales y municipales de participación efectiva de víctimas, Subcomités territoriales de Rehabilitación, Comités de Justicia Transicional, mesas regionales de seguimiento a los 9 casos de supervisión conjunta de la Corte IDH y otras sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y mesas de salud en cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010).

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar siete (7) personas que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos que se establecerán en los estudios previos. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación. Aunado a lo anterior, se hace constatar que la contratación que se pretende adelantar está financiada con recursos de inversión del proyecto APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL (código BPIN 2018011000061) y las actividades específicas a ejecutar por parte del contratista no están vinculadas a funciones permanentes de la entidad, como tampoco pueden culminarse satisfactoriamente en un tiempo de 4 meses, por lo cual, se fija el plazo para su ejecución en la forma como se establecerán en los estudios previos para poder cumplir con las actividades y entregar los productos requeridos por las siguientes metas del proyecto de Inversión SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA INSTITUCIONAL. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular conjunta 01 de 2023 expedida por CCE y el DAFP.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

Son contratos de prestación de servicios *"(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".*

Adicionalmente, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es*

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Teniendo en cuenta la formación académica del candidato, el tipo de contrato a suscribir corresponde a prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **6** del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. AUTORIZACIONES ESPECIALES (PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos:

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	**SI**
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO

Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

6. IDONEIDAD REQUERIDA

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	9	TP+ES+41MEPR O 65MEPR por Equivalencia	$ 8.058.753
Formación académica		Experiencia	
Título profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, o economía, administración, contaduría y afines con especialización en estas mismas áreas del conocimiento.		Experiencia profesional relacionada con elaboración y/o diseño y/o implementación y/o seguimiento y/o gestión de planes, programas y/o proyectos relacionados con estrategias de atención a población vulnerable y/o desplazada y/o víctimas del conflicto armado	

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	1600-01
ACTIVIDAD	Desarrollar el plan de asistencia técnica de acuerdo a los lineamientos nacionales de implementación del Papsivi
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Apoyo para la implementación de las medidas de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado nacional
CÓDIGO BPIN	2018011000061
CÓDIGO CCP	C-1901-0300-24-0-1901007-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	1600-20-23
CÓDIGO UNSPSC	93141501

8. VALOR

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	IVA	8 meses	HONORARIOS	IVA
$7.800.000	$ 0		$62.400.000	$ 0
VALOR TOTAL			VALOR TOTAL	
$7.800.000			$62.400.000	

(*) No puede exceder la vigencia 30/12/2023

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	119723
FECHA	2023-03-22
VALOR	$62.400.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1901-0300-24-0-1901007-02
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

9. PLAZO

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **30 de diciembre de 2023**.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$7.800.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá presentar la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "*Entorno Laboral Saludable*" estrategia "*Formación y capacitación, Inducción Virtual*". Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL/LA CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA

CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

15. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que de cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”. Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar la implementación, seguimiento y monitoreo de las estrategias diferenciales diseñadas por el MSPS para la reparación integral en salud a las víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud atendiendo el alcance del objeto contractual.
3. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en los procesos de asistencia técnica a entidades territoriales y actores del SGSSS para la implementación de los procesos de gestión, monitoreo y seguimiento territorial del PAPSIVI en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, atendiendo el alcance del objeto contractual.
4. Apoyar el desarrollo de los procesos de cualificación, inducción y reinducción del Talento Humano del Sector Salud para la incorporación de las orientaciones metodológicas que guían los procesos de atención psicosocial y atención en salud con enfoque psicosocial en cumplimiento de la medida de reparación a víctimas del conflicto, atendiendo el alcance del objeto contractual.
5. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en desarrollo de espacios de diálogo y participación efectiva de víctimas del conflicto armado en virtud del seguimiento y monitoreo a las medidas de atención psicosocial y salud integral, atendiendo el alcance del objeto contractual.
6. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la gestión, seguimiento y reportes que sean requeridos por los diferentes organismos nacional e internacionales, así como a la emisión de conceptos y respuestas a las solicitudes de la ciudadanía requeridos en virtud del objeto contractual.
7. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en las funciones de supervisión sobre la ejecución de los contratos que le sean asignados, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 546 de 2021, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
8. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en todas las etapas de los procesos de contratación, así como el apoyo en los comités técnicos de evaluación de contratación sean requeridos por la supervisión en virtud del objeto contractual.

12. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

GENERALES

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL/LA CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que EL/LA CONTRATISTA realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL/LA CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato EL/LA CONTRATISTA requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de EL/LA CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que EL/LA CONTRATISTA allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.

ESPECÍFICAS

N/A

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los riegos, contenidos en el formato Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del contrato.

14. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el monto del contrato, así como la forma de pago estipulada en el numeral 10 y en atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se requerirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta que los riesgos advertidos en el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, son de categoría baja, prevenibles y con seguimiento a través de la supervisión del contrato.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con lo indicado en la ficha técnica, la ejecución del contrato derivado de la presente necesidad no requiere de un tratamiento especial en materia de Derechos de Autor y propiedad intelectual.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

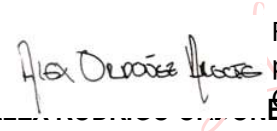
17. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

18. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, efectuará el seguimiento y control al cumplimiento del contrato a través de el/la **Coordinador(a) del Grupo de Atención y Reparación a Víctimas de la Oficina de Promoción Social**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.



ALEX RODRIGUEZ ORDOÑEZ ARGOTE
Jefe Oficina de Promoción Social

Elaboró: Ccuesta.
Revisó/Aprobó: Mosorios
Revisó: jotalvaro